



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 14 DE
FEBRERO DE 2016.

No. 13 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

NOTIFICACION.-

DE LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS
DIVERSOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
MNI-OBRAS-E1-2016, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION
DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED PARA ALUMBRADO
PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.

PAG. 3

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDD NACIONAL DENOMINADO
“QUEBRADA DE LOS CHORREADOS” UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 4

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
“INNOMINADO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN,
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
“INNOMINADO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN,
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 6

ACUERDO No. 945/2015.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL
DENOMINADA FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL
FRANCISCO DE IBARRA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ
OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO
GENERAL, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION SEIS
CUATRIMESTRES EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO
MAYOR DE EDAD Y TRABAJADOR, EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO.

PAG. 7



EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO en cumplimiento a lo establecido en los artículos 186 tercer párrafo y 88 fracciones IX, X y XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, comunica:

La apertura del registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 184 y 186 párrafo 1 de la ley de la materia, se realizará en las siguientes fechas y ante los órganos electorales competentes:

CARGO	FECHA DE REGISTRO	ÓRGANO COMPETENTE
Gobernador del Estado por los partidos políticos	15 al 22 de febrero de 2016	Consejo General
Gobernador del Estado por aspirantes a candidatos independientes	7 al 14 de marzo de 2016	Consejo General
Diputados de Mayoría Relativa	22 al 29 de marzo de 2016	Consejos Municipales cabecera de Distrito
Diputados de Representación Proporcional	22 al 29 de marzo de 2016	Consejo General
Integrantes de Ayuntamientos	22 al 29 de marzo de 2016	Consejos Municipales

Victoria de Durango, Dgo., 14 de febrero de 2016

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE NUEVO IDEAL, DGO.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-MUNICIPAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Numero MNI-OBRAS-E1-2016 cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.nuevoideal.durango.gob.mx, o en las oficinas de la Convocante en Avenida José Ramón Valdez No. 503, Zona Centro, Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., Teléfono 01 677 8731011 y 01 677 8730832, Fax 01 677 8730198, en las oficinas de la Dirección de obras Públicas Municipales, del 12 al 16 de Febrero del 2016, de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.

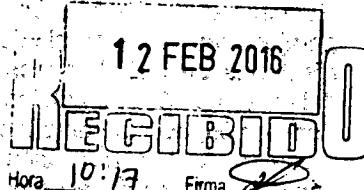
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de luminarias con Tecnología Led para alumbrado público del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia base.
Fecha de publicación en Internet y en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Local	12 de Febrero del 2016
La fecha límite de compra de bases	16 de Febrero del 2016 de 9:30 a las 15:00 Horas
Visita a las Instalaciones	17 de Febrero del 2016 a las 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	18 de Febrero del 2016 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Febrero del 2016 a las 12:00 Horas

Nuevo Ideal, Dgo., 12 de Febrero del 2016


ING. MIGUEL ÁNGEL QUIÑONES ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NUEVO IDEAL, DGO.

Gobierno del Estado de Durango
Secretaría General de Gobierno

12 FEB 2016



SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "QUEBRADA DE LOS CHORREADOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 692-30-13 HECTÁREAS.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "QUEBRADA DE LOS CHORREADOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 692-30-13 HECTÁREAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 04377 de fecha 30 de octubre de 2015, asigno folio número 23092, con el cual, autorizó a la Delegación Estatal en Durango para que comisionara perito deslindador, misma que con oficio número DED/FON/0306/16 de fecha 3 de febrero de 2016, nos ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma, en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedamos al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Quebrada de los Chorreados", con una superficie aproximada de 692-30-13 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte:** Rigoberto García Sánchez
- Al Sur:** La Ciénega de Manuel Araujo Araujo
- Al Este:** Santa Rita de José Luis Franco Rodríguez
- Al Oeste:** La Ciénega de Agustín Chávez Nájera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante los suscritos para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamenten su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Castañeda número 218, zona centro, Durango, Dgo.

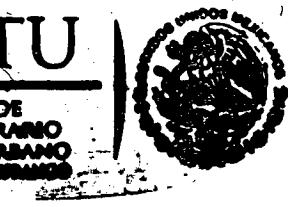
A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de febrero de 2016.- Los Comisionados, CC. Edgar Omar Mena González y Leo Edgar Ayala Meza. Rúbricas.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO
DURANGO DGO. MEXICO



SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO
PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO "INNOMINADO", UBICA
DO EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN,
ESTADO DE DURANGO CON UNA
SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-35-
46.130 HECTÁREAS.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, ESTADO DE
DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-35-46.130 HECTÁREAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **04564** de fecha 17 de noviembre de 2015, asigno folio número **23097**, con el cual, autorizó a la Delegación Estatal en Durango para que comisionara perito deslindador, misma que con oficio número **DED/FON/0309/16** de fecha 3 de febrero de 2016, nos ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma, en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedamos al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Innominado", con una superficie aproximada de 08-35-46.130 hectáreas, ubicado en el Municipio de Canatlán, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Cipriano Rodríguez Martínez (Innominado)
- Al Sur: Doroteo Flores Reyes (Innominado)
- Al Este: Francisco Velázquez Marín (Innominado)
- Al Oeste: Ejido La Sauceda

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante los suscritos para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Castañeda número 218, zona centro, Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de febrero de 2016.- Los Comisionados, CC. Edgar Omar Mena Guzmán y Leo Edgar Meza.- Rúbricas.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO



SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-24-33.870 HECTÁREAS.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-24-33.870 HECTÁREAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 04563 de fecha 17 de noviembre de 2015, asigno folio número 23096, con el cual, autorizó a la Delegación Estatal en Durango para que comisionara perito deslindador, misma que con oficio número DED/FON/0312/16 de fecha 3 de febrero de 2016, nos ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma, en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedamos al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Innominado", con una superficie aproximada de 13-24-33.870 hectáreas, ubicado en el Municipio de Canatlán, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte:** Ejido La Sauceda
- Al Sur:** Juan Rodríguez Martínez (Innominado)
- Al Este:** Peregrina Ruiz Salazar (Innominado)
- Al Oeste:** Ejido La Sauceda

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante los suscritos para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Castañeda número 218, zona centro, Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente:

Durango, Dgo. a 3 de febrero de 2016 - Los Comisionados, CC. Edgar Omar Meza Guzmán y Leo Eder Ayala Meza. - Rúbricas.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO



Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 6 de julio de 2012, presentada ante esta Secretaría de Educación por el **Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a efecto de que se otorgue **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, Dgo., C.P. 34200.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 898, Volumen 12, celebrada en esta ciudad el 11 de febrero de 1992, ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "Desarrollar y Fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles, educación media, educación media superior, educación superior y posgrado, incluyendo artes y oficios, creación de centros de educación a nivel superior maestría y doctorado, creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos los niveles, promoción de estudiantes profesionistas, y personal de otros centros similares dentro y fuera del País, la adquisición de cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles, equipo e instalaciones necesarias y convenientes para el establecimiento y desarrollo de los fines de la Asociación, así como la instalación de filiales en distintos Municipios del Estado y del País". Acta registrada bajo la inscripción No. 160, a fojas 160, del tomo 01, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., mediante el Acta de Asamblea señalada en el punto anterior

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Universidad Autónoma de Durango**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Válidez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto, mayor de edad y trabajador en modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSyT/286/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma de Durango, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública No. 15466, Volumen 264 de fecha 19 de febrero 1994, celebrada ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, que contiene contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte los señores Camerino Castro González, María del Carmen Hidalgo de Castro, Adán M. Herrera Ortega y Juana Urenda de Herrera, denominados "vendedores", y de la otra parte el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana denominado "comprador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 945/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto, mayor de edad y trabajador en modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango**.

Bajo los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto, mayor de edad y trabajador en modalidad no escolarizada, en la plataforma que se opera desde las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Universidad Autónoma de Durango**, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, Dgo., C.P. 34200, siendo Representante Legal el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, la **Universidad Autónoma de Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos; Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de él emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la **Universidad Autónoma de Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Universidad Autónoma de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno matutino, con alumnado mixto, mayor de edad y trabajador en modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, Dgo., C.P. 34200.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo; si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios establecidos en la normatividad que rige la actividad educativa.

NOVENO.- La Universidad Autónoma de Durango, se obliga a presentar ante la autoridad competente de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a inicio de cada ciclo cuatrimestral, los siguientes documentos:

SEGUNDO.- Con el presente Recibimiento, se establece el Sistema Estatal de Educación que incluye el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Comprobación constante de que el alumno esté en su edad correspondiente al año escolar, así como la identificación oficial que los alumnos son mayores de edad.

2. Comprobación mediante constancia de trabajo que el alumno está trabajando.

3. Relación de asignaturas que imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

4. Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue becas así como el porcentaje

que se han otorgado en términos de la legislación General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, acuerdo 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

5. Calendario escolar de la plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

6. Listado de estudiantes que han culminado, y la solución a colas o demás situaciones que surgen en el sistema.

7. Listado de alumnos que se encuentran realizando servicio social.

8. Actas de beatificaciones ordinarias de los grupos abiertos actualizadas con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

9. Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, y exámenes extraordinarios y exámenes de título de suficiencia.

DÉCIMO.- En caso de solicitar la regularización de la situación de los alumnos que han culminado, y la solución a colas o demás situaciones que surgen en el sistema, con la finalidad de obtener el reconocimiento oficial, se otorgará a los mismos la oportunidad de presentar la documentación que se requiera para la regularización de su situación.

10. Días de ausentismo entre el inicio y finalización del ciclo escolar, comprendiendo además el periodo de los servicios civicos, conciliaciones, incumplimientos de consideración.

11. Los servicios civicos, conciliaciones, incumplimientos de consideración, y otros servicios que se requieran.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

DÉCIMO TERCERO.- La Universidad Autónoma de Durango, se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

c c p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
 c c p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos.
 c c p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c c p. C.P. Roberto Isaac Ruiz Martínez - Jefe del Departamento de Educación Media Superior y Terminal.
 c c p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
 c c p. Archivo

X ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado